



270-2007-AGN/J

Resolución Jefatural No. _____

Lima, 09 JUL. 2007

VISTO el Informe N°296-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Nicolás Aguirre Bocanegra;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa** que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reátegui Molinares, **otorgada por Edificaciones Argentina Sociedad Anónima (EDARSA)**, representada por don Ezra Eduardo Bigio Chrem y don Simón Barac Struzberg, **a favor de doña Adela Rodríguez Bocanegra**; con fecha 09 de agosto de 1996, folio 7465 vuelta del Protocolo N° 754 y consta de 08 fojas útiles; se nota que **falta: completar espacio vacío (folio 7466 vuelta), completar espacio vacío respecto al número de licencia de construcción (folio 7469 vuelta) y salvar texto manuscrito (folios 7465 vuelta y 7466)**; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **Manuel Reátegui Tomatis**, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío (folio 7466 vuelta), completará espacio vacío respecto al número de licencia de construcción (folio 7469 vuelta) y salvará texto manuscrito (folios 7465 vuelta y 7466); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación